

Una blanca de Sevilla a nombre de Enrique y Juan de Castilla y León. Dos caras de la misma moneda

Raúl Sánchez Rincón

Técnico del Museo de Arqueología de Álava

Resumen: Uno de los grandes atractivos que presenta la numismática medieval respecto a la de otras épocas históricas es que de tanto en tanto salen a la luz nuevas variantes o verdaderas rarezas. Es el caso de la moneda que presentamos a continuación, la cual al ser la primera pieza de estas características, que nosotros conocemos, localizada en el curso de una intervención arqueológica la convierte en un ejemplar especial. El hecho de que dicha blanca además haya aparecido en un contexto estratigráfico bien definido nos ha permitido establecer su posible fecha de acuñación.

Palabras clave: blanca, Enrique III, Juan II, Casco Histórico de Vitoria-Gasteiz.

Title: A *blanca* from Seville in the name of Henry and John of Castile and Leon. Two sides of the same coin.

Abstract: One of the great attractions that medieval numismatics presents compared to that of other historical times is that from time to time new variants or rarities come to light. This is the case of the coin that we present below, which, being the first piece of these characteristics, as far as we know, was located in the course of an archaeological intervention, makes it a special specimen. The fact that this *blanca* also appeared in a well-defined stratigraphic context has allowed us to establish its possible minting date.

Keywords: blanca, Henry III, John II, Historic Centre of Vitoria-Gasteiz.

Uno de los aspectos más cautivadores de la arqueología, y quizá ahí resida su innegable poder de atracción, es su capacidad de trasladarnos a tiempos remotos y permitirnos vislumbrar, a través de las ventanas temporales que se abren tras cada hallazgo arqueológico, determinadas facetas de la vida cotidiana de nuestros antepasados. Como es obvio, no todos los descubrimientos tienen la misma fuerza evocadora ni siquiera la misma relevancia histórica, sin embargo, todos y cada uno de ellos nos revelan matices más o menos significativos de las sociedades pretéritas. La moneda que tenemos el placer de dar a conocer a lo largo de las próximas líneas, si bien es una emisión conocida, el hecho de que haya sido exhumada en el curso de una intervención arqueológica le aporta un valor añadido en pos de desentrañar algunas de las incógnitas que se ciernen sobre esta desconcertante serie de la numaria castellano-leonesa.

Las circunstancias del hallazgo

Suele ser un hecho habitual que buena parte de las rarezas y piezas inéditas que se publican no ofrezcan más datos que aquellos que proporciona la pieza en sí. Bien porque son ejemplares provenientes de colecciones antiguas de las que se desconoce su origen o procedencia, bien porque se trata de monedas fruto de descubrimientos casuales o del uso, a veces indebido, del detector de metales. Esto es, piezas de las que tenemos un conocimiento muy parcial al haber sido desprovistas del contexto arqueológico en el que se encontraban, el cual puede ofrecer informaciones cualitativas tan importantes, o incluso superiores, que las que aporta el propio elemento monetario.

No es el caso del ejemplar que presentamos aquí, un escaso tipo monetario del que aún no existe un estudio monográfico, más allá de una breve descripción en dos trabajos de reciente publicación (MARTÍNEZ y HERNÁNDEZ 2014: 271; MARTÍNEZ 2017: 165). Gracias a que la moneda en cuestión se localizó en el transcurso de una excavación arqueológica, podemos disponer de una serie de indicios o detalles que nos pueden ayudar a determinar la cronología aproximada en la que pudo ordenarse la fabricación de esta emisión (cuestión que abordaremos más adelante). Es por ello que los arqueólogos otorguemos tanta trascendencia al modo en que se desentierran los materiales arqueológicos, dado que si no se lleva a cabo del modo adecuado se pierde todo ese caudal de información valiosísima de cara a interpretar las circunstancias y el momento en el que pudieron perderse dichos materiales. Ese es precisamente, y no otro, el valioso plus que genera un hallazgo contextualizado estratigráficamente frente a otro descontextualizado.

Con motivo de la construcción de un nuevo bloque de viviendas en el solar nº 14 de la calle Txikita de Vitoria-Gasteiz (Álava), casa en la que nació el ilustre científico vitoriano Ricardo Becerro de Bengoa, se realizó por parte de la empresa *Iterbide S.C.* la pertinente actuación arqueológica al emplazarse el citado solar dentro de la *Zona Arqueológica del Casco Histórico de Vitoria-Gasteiz* (Bien Cultural con la categoría de Conjunto Monumental, BOPV nº 9 de 15-01-1997).

La excavación arqueológica deparó una secuencia histórico-estratigráfica sencilla, articulada en torno a cuatro fases de utilización del espacio (LOZA y NISO 2012: 183-185; LOZA y NISO 2018: 21-23):

- 1) Una primera fase caracterizada por la construcción de un primer edificio dotado de un sótano o semisótano excavado en el sustrato geológico.
- 2) Un segundo momento de uso del área intervenida definido por un potente depósito (UE 7) que va a amortizar las estructuras rupestres del periodo anterior.
- 3) Una tercera fase de ocupación que se corresponde con la edificación del inmueble que se levantaba en el lugar cuando se efectuó la actuación arqueológica.
- 4) Y una última reforma relacionada con la renovación del solado de la planta baja de la vivienda.

De las cuatro fases de ocupación del solar registradas en los trabajos de campo, es la segunda de ellas la que más nos interesa ya que el numisma que actúa de hilo conductor de este estudio fue recuperado en el relleno de amortización (UE 7) del sótano medieval. Por fortuna, a la hora de colmatar el hueco generado por el antedicho sótano, arrojaron una gran cantidad de basura doméstica compuesta fundamentalmente por materiales cerámicos (cerámica común y vidriada), faunísticos y metálicos, además de otras dos monedas castellanas las cuales serán claves para permitirnos concretar la datación de nuestro ejemplar. Trataremos de explicarlo lo mejor que sepamos.

La(s) moneda(s)

Como ya adelantábamos en el título del artículo, el propósito de este trabajo es analizar una blanca híbrida sevillana que apareció junto a dos blancas enriqueñas que pasamos a describir a continuación:



Fig. 1: Blanca híbrida de Sevilla (Fotografía de Paloma López Sebastián)

1.- Blanca, a nombre de Enrique III (1390-1406) y Juan II (1406-1454), Sevilla.

Anverso: + ENRICV[s]:[r]EX:CASTELLE. Castillo de tres torres almenadas en orla doble hexalobulada, aros sobre los puntos de unión de los lóbulos, dentro de gráfila circular de puntos. Debajo del castillo, marca de ceca, letra S.

Reverso: + IOH[an]ES.DE[i].GRACIA:REX. En doble orla hexalobulada, aros sobre la zona de unión de los lóbulos, león rampante a la izquierda en gráfila circular de puntos.

Peso: 1,90 gr. Módulo: 24 mm. Dirección de cuños: 10H

Nº de inventario: VIT-XLII.11.7.375

Referencia bibliográfica:

ÁLVAREZ BURGOS, F. (1998), p. 134, nº602. Variante de leyenda de anverso y reverso no recogida.

MARTÍNEZ MARTÍNEZ, J. B. (2017), p. 165, nº 818.5. Variante de leyenda de reverso no recogida.

ROMA VALDÉS, A.; BRAÑA PASTOR, J. L. (2010), p. 119, Tipo 5.1. Variante de leyenda de anverso y reverso no recogida.



Fig. 2: Blanca de Cuenca de Enrique III (Fotografía de Paloma López Sebastián)

2.- Blanca, Enrique III (1390-1406), Cuenca, 1391.

Anverso: + E[^]NRICVS·DEI·[gracia·r...]. Castillo de tres torres almenadas en orla doble hexalobulada, dentro de gráfila circular de puntos. Debajo del castillo, marca de ceca, cuenco.

Reverso: [+enric]¿VS? [dei grac]¿IA? [r...]. En doble orla hexalobulada, león rampante a la izquierda en gráfila circular de puntos.

Peso: 1,40 gr. Módulo: 23 mm. Dirección de cuños: ¿9H?

Nº de inventario: VIT-XLII.11.7.376

Referencia bibliográfica:

ÁLVAREZ BURGOS, F. (1998), p. 134, n° 600.

MARTÍNEZ MARTÍNEZ, J. B. (2017), p. 154, n° 768.

ROMA VALDÉS, A.; BRAÑA PASTOR, J.L. (2010), p. 119, Tipo 4.1.

Observaciones:

A pesar de que a través del peso de la pieza no se puede llegar a determinar con seguridad si nos hallamos ante una blanca de Enrique III (peso teórico 2,09 gr.) o de Enrique IV (peso teórico 1,55 gr.), el alto desgaste que presenta el ejemplar unido a que se exhumara junto a otras blancas a nombre de Enrique III en la misma UE nos induce a pensar que nos encontramos ante una moneda de *el Doliente*.



Fig. 3: Blanca de Sevilla de Enrique III (Fotografía de Paloma López Sebastián)

3.- Blanca, Enrique III (1390-1406), Sevilla, 1391.

Anverso: + ENRICV[s]:RE[x]:CASTELL. Castillo de tres torres almenadas en orla doble hexalobulada, aros sobre los puntos de unión de los lóbulos, dentro de gráfila circular de puntos. Debajo del castillo, marca de ceca, letra S.

Reverso: + ENRICV[s]:R[ex]:[I]EGIONI. En doble orla hexalobulada, aros sobre la zona de unión de los lóbulos, león rampante a la izquierda en gráfila circular de puntos.

Peso: 1,80 gr. Módulo: 25 mm. Dirección de cuños: 12H

N° de inventario: VIT-XLII.11.7.377

Referencia bibliográfica:

ÁLVAREZ BURGOS, F. (1998), p. 134, n° 602.1. Variante de leyenda de anverso no recogida.

MARTÍNEZ MARTÍNEZ, J. B. (2017), p. 153, n° 767.

ROMA VALDÉS, A.; BRAÑA PASTOR, J.L. (2010), p. 119, Tipo 5.1. Similar.

Aunque la pieza que ha servido de musa inspiradora a la hora de redactar el presente texto ha sido descrita con anterioridad por diferentes autores (MARTÍNEZ y HERNÁNDEZ 2014: 271; MARTÍNEZ 2017: 165), desde el mismo instante en el que es localizada en un depósito arqueológico, bien datado y fiable desde el punto de vista estratigráfico, pasa a convertirse en un ejemplar singular. Hasta donde sabemos, es la primera moneda de estas características que se registra en el curso de una investigación arqueológica lo cual la hace única al contar tanto con el contexto de uso y pérdida de esta pieza, como con un revelador conjunto cerámico asociada a ella.

De esta suerte, una de las primeras cuestiones a destacar de nuestra moneda es el hecho de que comparta estrato con dos blancas enriqueñas. Pese a que a nivel estadístico la muestra no es muy amplia por ser muy escaso el número total de ejemplares recuperados, es harto elocuente en lo que respecta a determinados silencios. Dicho de otra manera, llama la atención la ausencia de numerario de cierto(s) monarca(s). Así, el lote está compuesto por una blanca hispalense a nombre de Enrique III (1390-1406) y de Juan II (1406-1454), una blanca sevillana de Enrique III y una blanca conquense de atribución dudosa, pero presumiblemente batida durante el reinado de *el Doliente*. No aparecieron, por el contrario, piezas emitidas en exclusiva por Juan II ni por Enrique IV (1454-1474).

No vamos a negar que algunos indicios como el peso excesivamente bajo de la pieza y leyendas de lectura incompleta, nos impiden afirmar taxativamente que la blanca de Cuenca fuera elaborada en tiempos del tercero de los Enriques. Si bien, el hecho de que de todas las monedas descubiertas sea la que peor estado de conservación presenta, apunta en esa dirección. Es más, como era de esperar, el espécimen menos desgastado y, por tanto, aquél que ha permanecido en buena lógica menor tiempo en circulación, es la blanca híbrida labrada en un momento impreciso del mandato de Juan II. Aspecto sobre el cual tendremos oportunidad de volver más adelante.

Como bien han señalado otros investigadores (DOMÉNECH 2013: 383), a diferencia de lo que ocurre con las ocultaciones (donde hay una selección previa de las piezas atesoradas), este tipo de hallazgos, relacionados por norma general con pérdidas casuales, reflejan de un modo más fiel el circulante de un lugar en un instante concreto. Se da la enorme fortuna, además, que junto al lote de monedas se exhumó un *corpus* cerámico bastante homogéneo de la primera mitad del siglo XV (LOZA y NISO 2018: 14-20), de similar cronología y características a otros conjuntos cerámicos cerrados reconocidos en varias intervenciones del casco histórico de Vitoria-Gasteiz (LOZA y NISO 2011b: 128-129; RENEDO y MARTÍNEZ 2009: 189-190; SOLAUN y ESCRIBANO 2006: 232). En realidad, el proceso de abandono y amortización, a finales del siglo XIV o comienzos de la siguiente centuria, de numerosos sótanos de edificios erigidos en etapas precedentes es un fenómeno bastante común en el urbanismo bajomedieval vitoriano.

La(s) posible(s) cronología(s) de acuñación

A pesar del interés de los arqueólogos directores de la actuación arqueológica por intentar ajustar su datación, dado que era la moneda más moderna del relleno en que fue recogida y, en consecuencia, proporcionaba una cronología en *terminus post quem* para el referido contexto (LOZA y NISO 2018: 20); cuando examinamos por primera vez la blanca que venimos analizando, hemos de confesar que, por prudencia científica, no nos atrevimos a establecer una posible fecha de emisión para la misma.

Sospechábamos, por la propia lógica de sendos lemas epigráficos, que su amonedación, tal vez debió ordenarla, en nombre de Juan II, alguno de los regentes durante la minoridad del rey. Empero, entendíamos que antes de formularlo abiertamente era necesario buscar un mayor número de ejemplares y realizar un vaciado concienzudo de las fuentes documentales de la época.

Por distintas razones, dicha búsqueda se ha dilatado más de lo deseado y hemos tenido que esperar a un periodo de confinamiento y emergencia sanitaria, como el que vivimos en el momento de redactar estas líneas, para poder cerrar definitivamente el círculo que abrimos allá por el año 2015 (SÁNCHEZ 2015: 5-7). Ya adelantamos que la investigación nos ha conducido a caminos inesperados, bastante alejados de nuestras intuiciones iniciales. Veamos porqué.

No añadimos grandes novedades si decimos que la primera idea que le viene a uno a la cabeza al examinar esta serie monetaria es que fue fruto de un error del abridor de cuños o de una supuesta reutilización (in)consciente de cuños anteriores por parte de los operarios de la ceca (MARTÍNEZ 2017: 165). No obstante, ambas explicaciones han de desecharse casi de inmediato si tenemos en cuenta que ese supuesto error, descuido o acto más o menos premeditado se reproduce en diversas casas de la moneda (sin marca de ceca, Burgos y Sevilla) (Fig. 4), documentándose un número significativo de variantes de leyenda (*Ibidem*). Es más, no se conocen otras amonedaciones en las que se dé esta anomalía ni en reinados pasados ni futuros. Por contra, sí existen emisiones donde se grabaron los nombres de dos monarcas o miembros de la casa real. Así ocurre, por ejemplo, con las acuñaciones aragonesas-pamplonesas en las que se menciona a Pedro I (1094-1104) y a Sancho V Ramírez (1063-1094) (tipos P-I.A, P-I.B y P-IV; IBÁÑEZ 2000: 66, 98-99) o con las meajas y los dineros batidos por Fernando II de León (1157-1188) mientras duró el tutelaje que ejerció sobre su sobrino, el futuro Alfonso VIII de Castilla (1158-1214) (ROMA *et al.* 2019: 217, tipos 118 y 119) (Fig. 5).



Fig. 4: Marcas constatadas en las blancas mixtas a nombre de Enrique III y Juan II. Fotografías 1 y 3 (Jesús Vico). Fotografía 2 (Museo de Ciudad Real CV 10 376 002. GARCÍA, MOZO y RETUERCE 2009: 147).



Fig. 5: A la izquierda, dineros aragoneses en los que aparecen nombrados padre (Sancho V Ramírez) e hijo (Pedro I). Museo de Navarra 4605, Gabinete Numismático de Cataluña 2118 y Museo de Huesca 02506 (Fotografías Miguel Ibáñez Artica). A la derecha, dinero de la tutoría de Fernando II de León sobre Alfonso VIII de Castilla. Antigua colección Vidal-Quadras (Fotografía Áureo & Calicó)

Eran varios los factores que hacían de esta serie una firme candidata para corresponderse con una labra efectuada previamente a que fuera declarada la mayoría de edad de Juan II (1406-1454) en 1419. Por un lado, emerge la figura de un soberano enfermizo y, por el otro, un príncipe heredero de corta edad. La combinación perfecta.

El arranque del siglo XV va a dar paso a una etapa especialmente convulsa en la historia de la Corona de Castilla. Son los últimos años de gobierno de un Enrique con continuos problemas de salud¹ que va a dejar en el trono a un niño de apenas veintidós meses de edad (BARRANTES 1868: 120). Aunque, tras el fallecimiento de *el Doliente*, parece que parte de la nobleza quiso nombrar rey a su hermano menor (GONZÁLEZ 1638: 36; PÉREZ DE GUZMÁN 1779: 6), el infante don Fernando, finalmente se cumplió lo establecido por Enrique III en su testamento. En las cláusulas testamentarias, entre tantas disposiciones, además de recogerse el nombramiento del príncipe Juan como heredero universal de todos los reinos y señoríos², se va a regular cómo ha de materializarse la guarda y tutela del príncipe. De esta suerte, Diego López de Estúñiga y Juan de Velasco serían los encargados de la custodia y educación del futuro soberano Juan II, mientras que Catalina de Lancaster, la reina madre, y su tío el infante Fernando asumirían la tutoría del rey niño y el gobierno de los reinos “ambos a dos juntamente” (GONZÁLEZ 1638: 214).

Pronto van a surgir las primeras discrepancias a la hora de llevar a efecto el testamento del difunto Enrique III, cuando la reina se opone a que la crianza de su hijo recaiga en manos de Juan de Velasco y Diego López de Estúñiga. Apenas habían transcurrido unas semanas desde la muerte de Enrique III, el día de Navidad de 1406, y el infante ha de intervenir para evitar un enfrentamiento entre la regente y estos ricoshombres. La disputa acabará zanjándose con la entrega de doce mil florines de oro a dichos nobles, a cambio de que “la Reyna tuviese é criase al Rey su hijo” (PÉREZ DE GUZMÁN 1779: 8). Por si esto fuera poco, algunos consejeros se dedican a sembrar dudas entre ambos corregentes³. En ese clima de desconfianza mutua, una vez acordado retomar la campaña militar contra el reino nazarí de Granada que tras el repentino fallecimiento de Enrique III hubo de suspenderse, deciden repartirse el gobierno de los reinos (*Ibidem*: 32-33) acogándose a una disposición del testamento enriqueño⁴.

Ante el empeño de la reina madre de ir a hacer la guerra junto al infante don Fernando, el Consejo del Rey acordó que la reina debía quedarse en Segovia para cuidar del rey y las infantas, mientras que

¹ “El Rey Don Henrique, hasta los diez y siete años de su edad, y sexto de su reyno, permanesció en semejantes cõdicioness y complisiones y actos de virtud, pero despues començó a mudarse en algunas por grandes enfermedades, que le sobreuenieron desde el año de mil y trezientos y nouenta y seys, hasta la fin de sus dias, a cuya causa este Principe es cognominado el Enfermo. Las largas dolencias, no solo le dañaron la complision, pero tambien le affearon el gesto, quitando le su primer semblante y parecer, parandole tan flaco, que le faltaua, lo que a la Reyna sobraua en carnes. Con los grandes trabajos y enfermedades, vino a la fin de sus dias, a hazerse pesado y triste, y aun a vezes enojoso y graue de verle, lleno de melancolia, que lo mas d’el tiempo estaua sin compañia, pero no obstante esto, traya bien regida su casa y reynos, siendo cosa, de que se preció, y presumió mucho, ayudando se de sus ministros” (GARIBAY 1571: 1043).

² “Otro si ordeno y establezco por mi heredero vniuersal en todos mis Reynos y señoríos, y en todos los otros mis bienes, assi muebles como raizes a dõ Iuã mi hijo, Principe de Asturias, el qual quiero y mãdo, ñq luego ñq alguna cosa ordenare de mi, ñq luego sea recibido por Rey y señor en todos los mi Reynos y señorios; y espero en la misericordia de Dios ñq lo dexara viuir por muchos tiẽpos y buenos, y le ayudará a biẽ regir y gouernar sus Reynos y señoríos” (GONZÁLEZ 1638: 212).

³ “É algunos malos servidores así de la Reyna como del Infante, á quien desplacia la concordia de la Reyna y del Infante, procurando sus intereses, ponian entrellos tantas sospechas, que no se confiaban el uno del otro” (PÉREZ DE GUZMÁN 1779: 25).

⁴ “Ysi acaeciẽre por necessidad por alguna razõ legitima, ñq vno de los tutores, y Regidores no estẽ en la ciudad, ò villa, ò lugar do el otro estuuiere, mãdo y ordeno, ñq en este caso, ñq cada vno dellos pueda regir, y administrar solo, jurãdo primeramẽte cada vno dellos en presencia del otro, y de los del mi Cõsejo ñq oy fuerẽ, que no librarã cosa alguna que pertenezca a la dicha tutela, y regimiento, sin ñq firmẽ la carta dos de los del mi Cõsejo en las espaldas, pero antes ñq se despartã de vno, mãdo y ordeno, ñq repartan la dicha tutela, y Regimiento por Prouincias, segun fuere expediẽte, y para mejor regimiento, ñq acabada y cumplida la dicha necessidad, ò razon legitima, que luego tornẽ a regir ambos a dos ayũtadamente, como susodicho es” (GONZÁLEZ 1638: 214).

el infante debía partir a Andalucía a combatir al monarca nazarí. La decisión del Consejo supone *de facto* que los tutores deban separar sus destinos de modo que puede ejecutarse la cláusula testamentaria que permitía dividir el reino en dos partes⁵. Por razones obvias, de cara a preparar la incursión militar, la mayoría de territorios de la mitad sur quedan en manos de Fernando de Antequera y las tierras situadas al norte serán administradas por la reina Catalina.

A la vista de los sucesos históricos relatados y pese a no haber topado ninguna referencia documental referente a la acuñación de blancas híbridas en la ciudad de Sevilla, inferimos, en un primer estadio de la investigación, que esas blancas bien pudieron ser fabricadas en las zonas bajo control fernandino para pagar a la tropa movilizada durante las campañas granadinas de 1407 y 1410. Empero, al descubrir la existencia de piezas similares con la marca de Burgos, tuvimos que descartar esta hipótesis ya que es harto improbable que ambos corregentes acordaran y llevaran a cabo de forma coordinada tal emisión. De hecho, las maniobras para quebrar aún más la confianza de la reina respecto al infante se intensifican tras la expedición de 1407 (PEREZ DE GUZMAN 1779: 63, 66 y 68-69)⁶.

Curiosamente, tanto en el ejemplar burgalés (Fig. 4.2) como en el hispalense (Fig. 1), el antropónimo *Iohanes* se desarrolla en la leyenda de reverso lo cual nos indujo a pensar que tal vez fuera una serie auspiciada por Enrique III para afianzar la posición de su heredero. No debemos olvidar que, tras la firma del tratado de Bayona de 8 de julio de 1388, Juan I (1379-1390) concedió el título de Príncipe de Asturias a su primogénito Enrique y a la esposa de éste, Catalina de Lancaster -nieta de Pedro I (1350-1369)-, poniendo fin a la disputa dinástica entre las casas castellanas de Borgoña y Trastámara. En consecuencia, no sería extraño que un soberano enfermizo como Enrique III, el primero de los príncipes de Asturias, intentará significar la figura de un pequeño bebé vinculándolo al Principado de Asturias y por ende al reino de León, a través de las monedas. Es decir, sería una especie de plasmación de hecho de la recién creada dignidad de Príncipe de Asturias por parte de Enrique III (1390-1406).

Sea como fuere, esta política de destacar ciertos aspectos en los lemas monetarios no constituiría ni mucho menos un *unicum* dentro de la numaria de *el Doliente*. Así, por ejemplo, en algunas blancas coruñesas se puede leer una peculiar leyenda en el anverso de las mismas: + E LEGIONES E DE TOLED (MARTÍNEZ 2017: 153, tipo 766.3-766.5; ROMA y BRAÑA 2010: 118, tipo 3.4; ZAPIRAIN 2019: tipo 13) (Fig. 6).

Sin embargo, tampoco podríamos tildar como definitiva la antedicha interpretación si tenemos en consideración que se han reportado varias piezas mixtas donde aparece el nombre de Juan, de las más diversas formas (*Iohanes*, *Iohanis*, *Ianes* o *Iannvs*), en el anverso de las monedas (Fig. 4.3). Esto es, acompañando al castillo, el símbolo parlante del reino de Castilla.

⁵ “É por esquivar, é guardar, é haber venganza de tantos males, é daños, é injurias que estos Reynos han rescebido del dicho Rey de Granada é de sus Moros, é podria rescebir adelante si sobrello no fuese proveido, fué por todos acordado quel dicho Infante fuese por su persona á hacer la dicha guerra: por lo qual el dicho Infante parte, se va en el nombre de Dios á hacer la dicha guerra. É por quanto la dicha necesidad é razón legítima, los dichos Reyna é Infante mis Tutores é Regidores no pueden estar en uno, é se han de partir forzada é razonablemente, ficiéron el juramento suso contenido, é departen, é dividen, é dividiéron la administración de la dicha tutela por Provincias en esta manera que se sigue” (PÉREZ DE GUZMÁN 1779: 34).

⁶ “É con todo eso los que desamaban al Infante ponian en voluntad á la Reyna que se trabajase como la tregua fuese por mas tiempo, diciendo quel Infante con la guerra se hacia muy grande, é tenia todos los Caballeros á su mandar: é que tanto quanto crecia el poder del Infante, tanto se amenguaba el suyo, é que no era razon que ella lo sufriese, pues era madre del Rey: é con estas cosas turbaban la voluntad de la Reyna, é las cosas no se hacían como debian. É quando quiera que el Infante decia alguna cosa en la administración de los Reynos, luego ge la contradecian: é lo que un dia quedaba acordado, luego otro lo desvariaban. Y el Infante se maravillaba mucho dello, é no podía saber ciertamente quien daba tan malos consejos á la Reyna, como quiera que algo presumia, donde nascia esta discordia: y con todo eso disimulaba, é llevaba su camino derecho, procurando siempre el servicio del Rey, é de la Reyna, y el bien destes Reynos” (*Ibidem*: 66).

Ante tal cúmulo de incertidumbres, si no existían pruebas concluyentes que demostrasen que aquella labra fuera realizada durante la minoridad de Juan II, resultaba necesario ampliar la mirada al resto de años del reinado de este monarca. Fundamentalmente, a partir de 1429, fecha en la cual Juan II ordena la fabricación de blancas a nombre suyo⁷. Por esta razón, decidimos comparar el modo en que se plasma la intitulación del rey Juan en los ejemplares híbridos y en los batidos a su nombre exclusivamente, para poder así establecer posibles correlaciones.



Fig. 6: Blanca coruñesa de Enrique III con mención a Toledo en la leyenda de anverso (Fotografía colección particular)

Ceca	Leyendas de las blancas híbridas	Leyendas de las blancas de Juan II
Sin ceca	A/ + ENRICVS DEI GRACI(A) R/ + IOHANES DEI GR(A)CIA Tipo 816 Bautista	A/ + IOHANES DEI GRACIA REX R/ + IOHANES DEI GRACIA REX Tipo 18.1 Roma y Braña
Burgos	A/ + ENRICVS DEI GRACIA R/ + IOHANES DEI GRACIA REX Calatrava la Vieja, CV 10 376 002	A/ + IOHANES DEI GRACIA REX R/ + IOHANES DEI GRACIA REX Tipo 19.1 Roma y Braña
Burgos	A/ + IANES DEI GRACIA RES R/ + ENRICVS DEI GRACIA RES Tipo 817 Bautista	A/ + IOHANES DEI GRACIA REX R/ + IOHANES DEI GRACIA REX Tipo 19.1 Roma y Braña
Sevilla	A/ + IOHANES DEI GRACIA (REX) R/ + ENRICVS REX CASTELLE E Tipo 818 Bautista	A/ + IOHANES DEI GRACIA REX R/ + IOHANES DEI GRACIA REX Tipo 23.1 Roma y Braña
Sevilla	A/ + IOHANIS DEI GRACIA REX C R/ + ENRICVS DEI GRACIA REX LE Tipo 818.1 Bautista	A/ + IOHANES DEI GRACIA REX R/ + IOHANES DEI GRACIA REX Tipo 23.1 Roma y Braña
Sevilla	A/ + IOHANES REX CASTE R/ + ENRICVS DEI GRACIA REX Tipo 818.2 Bautista	A/ + IOHANES REX CASTELL R/ + IOHANES REX LEGIONIS Tipo 23.2 Roma y Braña

⁷ “Sobre lo qual habidos muchos Consejos, se acordó quel Rey mandase labrar moneda en tres ó en quatro casas donde era costumbre de se labrar, porque en el Reyno habia poca moneda de la que el Rey Don Enrique su padre habia labrado: y era mucha sacada del Reyno, especialmente para el Reyno de Portugal fundida, de que este Reyno rescibió gran daño: y el Rey habria mas presto dinero para tan gran gasto como le convenia hacer. É para esto podria haber plata prestada de muchas partes de sus Reynos donde no se podria haber moneda. Para lo qual era bien, que Su Señoría enbiase demandar plata prestada á las principales Iglesias é Monesterios destos Reynos, é algunos Perlados é á otras personas singulares de quien creian se podria bien haber. Lo qual el Rey hubo por buen consejo, é mandó labrar moneda en Búrgos y en Sevilla, é que fuese la moneda de blancas de la ley é peso y talla é precio de las otras blancas que á la sazón corrian, quel Rey Don Enrique su padre mandó labrar. É mandó arrendar las costas, las cuales se arrendaron quel Rey diese diez maravedis á los arrendadores de las casas por cada marco de blancas que hiciésen, é púsose así todo en obra” (PEREZ DE GUZMAN 1779: 278).

Sevilla	A/ + IANNVS DEI GRACIA RES R/ + ENRICVS DEI GRACIA RES Tipo 818.3 Bautista	A/ + IOHANES DEI GRACIA REX R/ + IOHANES DEI GRACIA REX Tipo 23.1 Roma y Braña
Sevilla	A/ + ENRICVS DEI GRACIA REX R/ + IANNVS DEI GRACIA REX Tipo 818.4 Bautista	A/ + IOHANES DEI GRACIA REX R/ + IOHANES DEI GRACIA REX Tipo 23.1 Roma y Braña
Sevilla	A/ + ENRICVS REX CASTELLE R/ + IOHANIS DEI GRACIA REX Tipo 818.5 Bautista	A/ + IOHANES DEI GRACIA REX R/ + IOHANES DEI GRACIA REX Tipo 23.1 Roma y Braña
Sevilla	A/ + IOHANES REX GRACIA R/ + ENRICVS DEI GRACIA REX Tipo 818.6 Bautista	A/ + IOHANES REX CASTELL R/ + IOHANES REX LEGIONIS Tipo 23.2 Roma y Braña

Tabla 1: Comparativa entre los lemas de la serie mixta y los de la emisión de Juan II

Tal y como se aprecia en la tabla 1, en ambas acuñaciones la estructura y el texto de la titulación juanista son prácticamente idénticos, exceptuando el último subtipo híbrido donde se grabó un insólito IOHANES REX GRACIA en el anverso de la pieza. Por lo general, los especímenes mixtos presentan un arte más descuidado con abundantes anomalías y/o faltas en el desarrollo de los lemas. En especial en lo que concierne a la manera de representar la grafía del nombre del soberano: *Iohanes*, *Iohanis*, *Ianes* o *Iannvs* frente al habitual *Iohanes* y el más minoritario *Iohanis*.

A pesar de que no llegan al nivel de degeneración de ciertas falsificaciones de blancas o quinones enriqueños (Fig. 7), creemos que las blancas a nombre de Enrique y de Juan o de Juan y de Enrique (tanto monta, monta tanto) deben relacionarse con emisiones fraudulentas efectuadas tras 1429.



Fig. 7: Falsificación de época de blanca toledana de Enrique III, leyendas ininteligibles (Fotografía Tauler & Fau)

Llegados a este punto, sólo quedaría por dar respuesta a la gran pregunta. ¿En qué momento se introdujeron este tipo de piezas en el circuito monetario? A la luz de los acontecimientos relatados en la *Crónica de Juan II*, dos fueron los periodos más propicios para colocar las monedas falsas en el mercado. Bien durante los años que sucedieron desde que se inició la guerra castellano-aragonesa de 1429-1430 hasta que se firmó la paz definitiva mediante la concordia de Toledo del 22 de septiembre de 1436, bien durante la guerra civil castellana que enfrentó a los partidarios del condestable don Álvaro de Luna con los partidarios de los infantes de Aragón entre 1437 y 1445.

Aunque ambas son dos etapas de enorme conflictividad social, económica y política, nos atrevemos a afirmar, sin ánimo de equivocarnos demasiado, que dicho fraude debió producirse en la primera mitad de la década de los años treinta en base a una serie de indicios y certidumbres. No es ocioso recordar cómo, en 1429, Juan II dispone la fabricación de blancas a su nombre con la misma

“ley é peso y talla é precio” (PÉREZ DE GUZMÁN 1779: 278) que las emitidas por su padre, con vistas a preparar la guerra contra Aragón y Navarra y reabastecer unos mercados teóricamente desprovistos de numerario por la saca de moneda para ser fundida (cfr. nota 7). En contra de lo recogido en las crónicas, con casi toda seguridad obedeciendo los dictados de un plan preestablecido, esas blancas se acuñaron por debajo del peso y la ley dictada, lo cual no impidió que se les otorgaran el mismo valor extrínseco que a las viejas blancas enriqueñas. Esta decisión provocó, *de facto*, el proceso de falseo de moneda. Hecho del que tenemos noticia documental en 1434, 1435, 1442 y 1447 (ABELLÁN 1984: 466-467, documento 184; 468-472, documento 186; HEISS 1962: 300-303, documentos XVII y XVIII). Al punto que el propio monarca acabará reconociendo, en un ordenamiento del 29 de enero de 1442, que había batido blancas con una menor cantidad del fino establecido⁸ lo que acabó motivando que “muchas personas non temiendo á Dios, nin á mi, nin á la mi Justicia ficieron, é fabricaron en diversas partes, é por diversas maneras falsas monedas” (HEISS 1962: 302). Ante el creciente clima de desconfianza del pueblo respecto a la masa de blancas puestas en circulación, el rey a petición de los procuradores de las ciudades y villas tuvo que fijar en las Cortes de Tordesillas de marzo de 1442 una equivalencia más acorde al verdadero valor intrínseco de las piezas. De este modo, “mandó que de las blancas nuevas, valiesen tres un maravedi, é que las viejas quedasen en su valor, valiendo dos un maravedi, é asi fué pregonado con trompetas por su Corte, é se publicó por todo el Reyno, é se guardó dende adelante” (PÉREZ DE GUZMÁN 1779: 466).

Entre todos esos textos destaca, por su relevancia en el tema que nos ocupa, un legajo formado por tres provisiones reales custodiado en el Archivo Municipal de Murcia (AMMU LEG. 4276 N° 57). El traslado, compuesto por tres documentos datados entre septiembre de 1434 y marzo de 1435, resulta a todas luces de enorme interés. En él, no sólo se informa sobre el hecho de que se estén falsificando blancas y doblas de oro, sino que además sitúa el foco de la superchería en las fronteras del reino de Castilla (provisión del 12 de septiembre de 1434, ABELLÁN 1984: 466-467). Esta última orden que trataba evitar la entrada y puesta en circulación de numerario fraudulento en territorio castellano, no surtió el efecto esperado por lo que Juan II tuvo que enviar al año siguiente al alcalde de su corte, Gonzalo Ruiz de Ulloa, para que hiciera cumplir esencialmente en las poblaciones situadas junto a Aragón y Navarra lo dispuesto en septiembre de 1434 (provisión del 30 de marzo de 1435, ABELLÁN 1984: 468-472).

Tanto las fechas como los lugares, incluso los sucesos relatados, encajan a la perfección con los datos que se desprenden del hallazgo de la ciudad de Vitoria, título otorgado, por cierto, por el rey don Juan el mes de diciembre de 1431 (GARIBAY 1571: 1111). No debemos olvidar que, Vitoria y Álava en extensión, son espacios fronterizos con el reino de Navarra⁹ a los cuales pudieron llegar con

⁸ “El rey Don Enrique mi Sennor, é mi padre de esclarecida recordacion, que Dios haya, mandó labrar esta moneda de Blancas viejas que agora corre en mis Regnos á respecto de veinte é un granos de plata por marco, é cincuenta é seis maravedís de talla; é yo mandé labrar á los mis Tesoreros en las dichas mis casas de monedas á respecto, é talla de cincuenta é nueve maravedís, é la ley á respecto de veinte granos de plata por marco” (HEISS 1962: 301-302).

El ordenamiento de Tordesillas del 10 de marzo de 1442 recoge el ensayo efectuado por varios ensayadores de ceca con la intención de conocer el verdadero valor de las blancas nuevas en relación a las viejas blancas, resultando ser de “dos cornados cada blanca” (*Ibidem*: 306). Mientras, las blancas de su padre equivalían a tres cornados por una blanca. Es decir, tres blancas de Juan II hacían dos blancas de Enrique III.

⁹ Durante la guerra castellano-aragonesa de 1429-1430, que enfrentó a Castilla con Aragón, Navarra y las huestes del infante don Enrique (hermano de los monarcas de Navarra y Aragón, y primo de Juan II), las propias crónicas ensalzan el papel de los alaveses en la frontera navarra tras la entrada de las tropas aragonesas y navarras en suelo castellano en 1429. “Capítulo XXIV. De los daños é talas é quemas que los moradores en las fronteras de Aragon é Navarra en aquellos Reynos habian hecho. Ya la historia ha hecho mencion, como el Rey embió á mandar á todas las villas de las fronteras que hiciesen guerra cruel en los Reynos de Aragon é Navarra, lo qual se puso así en obra especialmente por los Vizcainos é Guipuzcoanos é de Álava allende Ebro, y los de Alfaro y Calahorra é Logroño é Haro é toda esta comarca, los quales habian hecho grandes daños y talas y quemas en los Reynos de Aragon é Navarra, de que la Reyna de Aragon tenia muy gran sentimiento” (PÉREZ DE GUZMÁN 1779: 272).

cierta celeridad las piezas falseadas sobre las que da noticia la provisión de 1434. De hecho, junto al ejemplar hallado en la calle Txikita del Casco Histórico de Vitoria-Gasteiz precisamente no aparecieron las nuevas blancas juanistas y si, en cambio, dos viejas blancas enriqueñas.

Y es en este punto donde recuperamos el hilo inicial de nuestro discurso para llamar la atención sobre la importancia de desenterrar mediante metodología arqueológica los objetos que se encuentran bajo el subsuelo, no sólo porque así lo marca la ley sino porque si no se realiza de esta manera estaremos perdiendo en el camino un abundante volumen de información. Por ejemplo, de cara a contextualizar correctamente algunas de las más enigmáticas amonedaciones medievales.

BIBLIOGRAFÍA

- ABELLÁN PÉREZ, J. (1984) *Colección de documentos para la historia del reino de Murcia. XVI. Documentos de Juan II*, Academia Alfonso X el Sabio. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz. CSIC, Murcia-Cádiz.
- ÁLVAREZ BURGOS, F. (1998) *Catálogo general de las monedas españolas: Catálogo de la moneda medieval Castellano-Leonesa. Siglos XI al XV*, Vol. III, Vico y Segarra Editores, Madrid.
- BARRANTES MALDONADO, P. (1868) *Crónica del Rey Don Enrique tercero deste nombre en la Casa de Castilla y León*, imprenta de Manuel Galiano, Madrid.
- DOMÉNECH BELDA, C. (2013) Un dirham omeya oriental en la Catedral de Santa María de Vitoria (98 H./716-7 d.C.), *Arqueología e Historia de una ciudad. Los orígenes de Vitoria-Gasteiz*, Tomo I., Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, pp. 381-384.
- GARCÍA MONTES, F. J.; MOZO MONROY, M.; RETUERCE VELASCO, M. (2009) *Inventario de la moneda medieval castellano-leonesa en los Museos Provinciales de Castilla-La Mancha*, Asociación Española de Arqueología Medieval, Madrid (Trabajo de investigación para la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).
- GARIBAY y ZAMALLOA, E. de (1571) *Compendio historial de las chronicas y vniuersal historia de todos los reynos de España*, Tomo II, por Christophoro Plantino ... a costa d'el autor, Amberes.
- GONZÁLEZ DÁVILA, G. (1638) *Historia de la vida y hechos del rey don Henrique tercero de Castilla ... / el maestro Gil Gonzalez Davila ...*, por Francisco Martinez, Madrid.
- HEISS, A. (1962) *Descripción de las monedas hispano-cristianas desde la invasión de los árabes*, Vol. I, Reedición (Luis Marquina ed.), Zaragoza.
- IBÁÑEZ ARTICA, M. (2000) La numismática medieval navarra: antecedentes y situación actual, *NVMISMA* 244, pp. 61-113.
- LOZA URIARTE, M.; NISO LORENZO, J. (2011a) *Valoración arqueológica del solar nº 131 de la calle Correría y de los solares situados entre los nº 100-102 de la calle Zapatería (Vitoria-Gasteiz). Memoria Final de Resultados*, Vitoria-Gasteiz (Informe arqueológico inédito).
- LOZA URIARTE, M.; NISO LORENZO, J. (2011b) Un ejemplo de arquitectura rupestre medieval en el extremo oeste de la colina fundacional de Vitoria-Gasteiz, *Estudios de Arqueología Alavesa* 26, pp. 115-131.
- LOZA URIARTE, M.; NISO LORENZO, J. (2012) Txikita, 14, *Arkeoikuska* 2011, pp. 183-185.

“En tanto que estas cosas en los obispados de Osma y Sigüenza passauan, el Rey Don Iuã auiedo mandado por toda la tierra, hazer todo el mal y daño que pudiessen en los reynos de Nauarra y Aragon, muchas gētes de los reynos de Castilla hizieron grandes daños. Los que mas se señalaron fueron los Guipuzcoanos, Vizcaynos, Alaueses y Riojanos, entrando en Nauarra cada vno por su parte con grandes talas, quemas y robos, padeciendo este reyno, sin culpa propia, estos males, por que hartas vezes el reyno de Nauarra suplicó y requirió a su Rey por la paz de Castilla” (GARIBAY 1571: 1103).

- LOZA URIARTE, M.; NISO LORENZO, J. (2018) *Valoración arqueológica en calle Txikita nº 14 (Vitoria-Gasteiz). Memoria Final de Resultados*, Vitoria-Gasteiz (Informe arqueológico inédito).
- MARTÍNEZ MARTÍNEZ, J. B.; HERNÁNDEZ RUBIO, J. A. (2014) La moneda medieval cristiana de la ciudad de Cuenca, *Cuenca: la historia en sus monedas*, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, pp. 255-290.
- MARTÍNEZ MARTÍNEZ, J. B. (2017) *Catálogo de la moneda medieval Castellano-Leonesa. Siglos XI al XV*, Eagle Green, Madrid.
- PÉREZ DE GUZMÁN, F. (1779) *Crónica del señor rey don Juan, segundo de este nombre en Castilla y en Leon*, imprenta de Benito Monfort, Valencia.
- RENEDO VILLARROYA, B.; MARTÍNEZ IZQUIERDO, D. (2009) Txikita, 16, *Arkeoikuska* 2008, pp. 188-193.
- ROMA VALDÉS, A.; BRAÑA PASTOR, J.L. (2010) *El Vellón Castellano del siglo XV*, Morabetino.es, A Coruña.
- ROMA VALDÉS, A.; CASTRO ALFONSO, E.; RUEDA RODRÍGUEZ-VILA, P.; SÁNCHEZ RINCÓN, R. (2019) *Las monedas leonesas y castellanas del siglo XII*, Morabetino.es, Madrid.
- SÁNCHEZ RINCÓN, R. (2015) *Estudio numismático varias 2013 (Arcaya parcela 53, Cuchillería 92, Txikita 14 y Torre de Arriba de los Ocáriz)*, Vitoria-Gasteiz (Informe numismático inédito).
- SOLAUN BUSTINZA, J. L.; ESCRIBANO RUIZ, S. (2006) Aproximación a la caracterización y organización de la producción cerámica tardomedieval en Vitoria-Gasteiz (Siglos XIV-XV), *Estudios de Arqueología Alavesa* 23, pp. 227-286.
- ZAPIRAIN FERNÁNDEZ, A. (2019) Enrique III, <http://www.monedasgallegas.com/enrique3.html>, [Consultado el 20 de mayo de 2020].

Article received: 18/06/2020

Article accepted: 01/06/2021